

el abandono de los suyos a los tenedores de billetes.

En cuanto a la venta forzosa del 75% del valor de las letras de los exportadores, el señor Cañas reconoce que es inconstitucional y menoscaba el *interés nacional*, pero, dice él, *justifica* la medida el *supremo interés público*. Si esa medida viola la Constitución y menoscaba el interés nacional ¿cómo puede aconsejarla el señor Cañas? Si ella menoscaba los intereses nacionales ¿cómo puede justificarla el *supremo interés público*? ¿Cómo puede contraponerse a los intereses nacionales el *supremo interés público*? ¿Y por qué es supremo interés público el de aplicar un remedio desacreditado ya a la oscilación de los tipos de cambio? En todo caso, violar la Constitución es un atentado, sea quien fuere el violador. Ni el Poder Legislativo, ni el Ejecutivo, ni el Judicial pueden disponer nada que sea contrario a ella. *Las disposiciones del Poder Legislativo o del Ejecutivo que fueren contrarias a la Constitución, son nulas y de ningún valor, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE SE EMITAN...* (Artículo de la Constitución anterior y de la actual). ¿Cómo puede olvidar este artículo un Congreso cuando decreta la *expropiación de letras*, sin llenar los requisitos de esa forma de adquirir, y la *confiscación* de parte de su valor, cuando reembolsa a los giradores con billetes que no equivalen al precio corriente de las letras expropiadas? Si las letras están al 400% y el reembolso se hace al 215%, ¿no es claro como la luz que la indemnización no es completa, y que la parte que falta se la apropia el Fisco, es decir, la confisca? Y aunque ese ataque al derecho de pro-

piedad se llame *impuesto reembolsable*, siempre es violatorio de claros preceptos constitucionales.

Lo peor del caso es que la expropiación del 75% de las letras para el objeto de fijar el cambio, sería tan inútil como el recurso de los \$ 500.000 para favorecer al comercio. Los síntomas de una enfermedad no son la enfermedad misma, y la inestabilidad de los tipos de cambio son síntomas.

Para concluir repetiremos: No hay solución buena para la situación actual del Fisco fuera de las vías de la justicia y del derecho.

EREMITA

4 de Julio de 1917.

---

## Una vez por todas

La envidia no ha contado nunca en el sinnúmero de defectos que nos abruma. Jamás escribimos movidos por las viles pasiones que se nos atribuyen, ni para mortificar o buscar camorra. Gustamos de la concordia, y hace ya tiempo que repetimos a menudo: *Vanidad de vanidades y todo vanidad*, como que estamos viendo ya el fondo de nuestro último lecho:

No comprendió *El Imparcial* la intención que tuvimos al recordar la ley biológica actual. Quisimos provocar una franca declaración de su parte de independencia de cualquiera círculo político y de todo